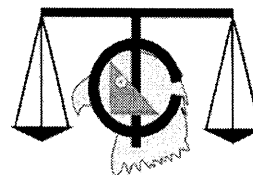
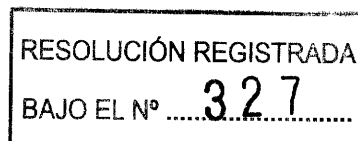




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 10 DIC 2018

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 236/2018 Letra: TCP VA, caratulado: "*PRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE CULTURA S/ MUSEO DEL FIN DEL MUNDO*" y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto, se originaron en virtud de la Nota N° 1106/2018 Letra S.C.-M.J.G., por la que el Secretario de Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, señor Gonzalo B. ZAMORA, puso en conocimiento de este Tribunal de Cuentas, el posible perjuicio fiscal que se generaría por la falta de implementación del sistema de cobro de entradas en las dos sedes del Museo del Fin del Mundo.

Que en primer término, mediante Nota Externa N° 2407/2018 Letra: T.C.P.- Pres., el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas, Dr. Miguel LONGHITANO le solicitó al Secretario de Cultura que remita los antecedentes pertinentes a fin de posibilitar el examen requerido a este Organismo.

Que en respuesta a ello, por medio de la Nota N° 1188/2018 Letra: S.C. - M.J.G., el Secretario de Cultura remitió los antecedentes relativos a la implementación del sistema de cobro en las dos sedes del Museo del Fin del Mundo, dejando constancia de que "(...) *luego de remitir la Nota N° 1106/2018 Letra: S.C.-M.J.G., la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio procedió a notificar a los agentes pertenecientes al área que comenzarían a realizar el cobro en el ingreso. Inmediatamente surgieron oposiciones por parte de algunos*

M

empleados que, a pesar de haberse notificado, se rehusaron a cumplir el requerimiento.

Ellos generó consultas telefónicas y verbales entre la Sra Directora Carina Quattrocchi, la Secretaría Legal y Técnica y quien suscribe. Se procedió entonces a labrar actas y notificar a dichos trabajadores del incumplimiento y las posibles consecuencias que ello podría acarrear. Luego de tres notificaciones, los agentes finalmente se dispusieron a realizar la tarea. Sobre los episodios en cuestión esta Secretaría, abocada a otros asuntos del área, aún no ha dado tratamiento a los mismos (...)”.

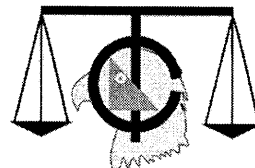
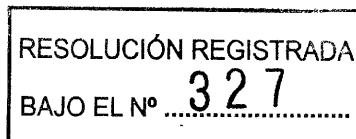
Que en ese marco, tomó intervención el Áreal Legal de este Tribunal de Cuentas, mediante la emisión del Informe Legal N° 169/2018 Letra: T.C.P.-C.A., en el que se concluyó que la presentación oportunamente efectuada por el Secretario de Cultura, devendría abstracta, en tanto se ha verificado que finalmente se implementó el procedimiento tendiente a ejecutar el cobro de entradas en las dos sedes del Museo del Fin del Mundo, resultando el análisis de responsabilidad administrativa disciplinaria derivada del incumplimiento inicial, en cabeza de la Secretaría de Cultura como autoridad competente.

Que para arribar a ese corolario, la letrada dictaminante expresó que: *“(...) la administración y manejo del 'Fondo Provincial de Museos' (creado por Ley provincial N° 952) está a cargo de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Jefatura de Gabinete (artículo 4°), por lo tanto, la acción de intimar a los agentes ticketeros, bajo apercibimiento de iniciar las acciones sumariales que correspondiesen, está dentro de las funciones de la Dirección de Museos del Fin del Mundo.*

Asimismo, tal como surge de los antecedentes expuestos, el Contador General de la Provincial aprobó el procedimiento administrativo a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

seguir y los comprobantes que se deben emitir en todos los casos para dejar debidamente registrado el circuito de trabajo dentro de las dos sedes del Museo del Fin del Mundo, en cumplimiento a lo exigido la Ley provincial N° 495 y Decreto reglamentario N° 1122/12, Artículo 96 (...)".

Que el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL compartió los términos del Informe Legal N° 169/2018 Letra: T.C.P.-C.A., y elevó las actuaciones para la continuidad del trámite.

Que conforme las valoraciones efectuadas por el Área Legal de este Tribunal de Cuentas, cabe concluir que la presentación efectuada ha perdido virtualidad, deviniendo abstracto su tratamiento en esta instancia.

Que en este sentido, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires tiene dicho que: "(...) *si la cuestión que constituyó el agravio inicial del actos ha perdido vigencia en virtud de nuevos actos producidos en sede administrativa, su tratamiento se torna abstracto e imposibilita un pronunciamiento al respecto (...)*" (STJ, Expediente N° 2822/13-SDO, caratulado: "*Fernández, Francisco Roque c/ IPAUSS s/ Contencioso Administrativo*").

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Informe Legal N° 169/2018 Letra: T.C.P.-C.A. cuyos términos se comparten, declarando abstracto el tratamiento y análisis del Expediente del Visto.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con los artículos 1°, 26, 76 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Legal N° 169/2018 Letra: T.C.P. - C.A., cuyos términos se comparten, el que forma parte integrante del presente acto administrativo. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar abstracto el tratamiento y análisis del Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 236/2018 Letra: TCP VA, caratulado: *“PRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE CULTURA S/ MUSEO DEL FIN DEL MUNDO”*, dando por concluida la intervención de este Organismo en dichos actuados. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente y del Informe Legal citado en el artículo 1º, al Secretario de Cultura, señor Gonzalo B. ZAMORA.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de las actuaciones para su intervención previa al archivo y por su intermedio, a la letrada dictaminante.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 3 2 7 /2018.-

W

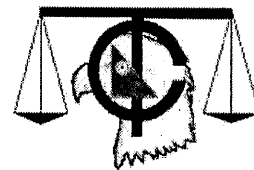
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

GRN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

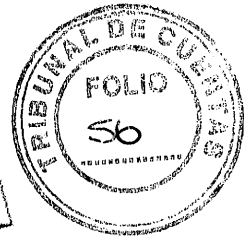
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Legal N° 169/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 236, Letra T.C.P. V.A., año 2018.

Ushuaia, 24 de noviembre de 2018.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL
DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL

Viene al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, caratulado: *"PRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE CULTURA S/MUSEO DEL FIN DEL MUNDO"*, a fin de tomar intervención, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

ANTECEDENTES

Las presentes actuaciones se originaron en virtud de la Nota N° 1106/2018 Letra S.C. - M.J.G., por la que el Secretario de Cultura de Gobierno de Tierra del Fuego, Sr. Gonzalo B. ZAMORA, hace extensiva a este Organismo de control, la intimación efectuada por el ente a la Dirección Provincial de Museo y Patrimonio.

En este sentido, el Sr. Gonzalo B. ZAMORA, denunció el presunto perjuicio fiscal que existiría a raíz de la falta de cobro de entradas en las dos sedes del Museo del Fin del Mundo ubicadas en las calles Maipú N° 173 y N° 465.

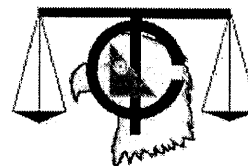
Al respecto, sostiene que la falta de cobro se debía a que no se había implementado en las instituciones mencionadas el “*Sistema de Cobro*” propuesto por la Directora Provincial de Museos y Patrimonio, cuya aplicación fue aprobada por el Organismo denunciante.

En relación a lo expuesto, informa que oportunamente remitió a la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio, la Nota N° 798/2018 Letra S.C. - M.J.G., con las recomendaciones efectuadas por el Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA, quien informó que: “*(...) en cuanto al procedimiento administrativo a seguir, se informa que el establecimiento e implementación del mismo, es potestad del Museo del Fin del Mundo. Es decir, la recaudación y posterior depósito de los fondos recaudados, como así también el establecimiento de controles sobre el circuito*”.

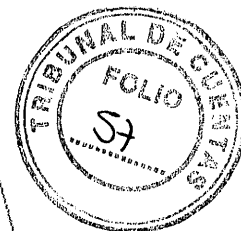
En respuesta a la misiva citada, la Directora Provincial de Museos y Patrimonio, Sra. Carina L. QUATTOCCHI, solicitó mediante Nota N° 525/2018 Letra D.P.M que: “*(...) se apruebe previo a su implementación, el procedimiento administrativo de recaudación, depósito y control de los ingresos, elaborado por la Directora del Museo del Fin del Mundo y remitido por nota N° 429/18, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial 952, Fondos Provincial de Museos.*”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

(...) Respecto al 3^{er} párrafo de la Nota N° 798/18 y visto que la única Dirección Contable depende directamente de la Secretaría de Cultura, se hace necesario solicitar el acompañamiento con la designación de personal capacitado de la D.A.F., teniendo en cuenta que los agentes responsables de la firma, gestión de compra y pagos son la Directora del Museo del Fin del mundo Lic. Silvia Tale y la Jefa del Departamento de Museología y Documentación Andrea Vegara, quienes serán también las que supervisarán el sistema de recaudación".

En consecuencia, por medio de la Nota N° 1071/2018 Letra S.C. - M.J.G., el Secretario de Cultura aprobó el procedimiento propuesto por la Dirección del Museo del Fin del Mundo, entendiendo que: " (...) el mismo ha sido elaborado en base a las condiciones actuales de la institución, así como el conocimiento y experiencia de su Directora y también del suyo propio como Directora Provincial.

(...) Finalmente le informo que la voluntad de esta Secretaría es que el servicio se preste íntegramente desde los museos y con personal propio.

(...) Habiendo entonces evacuado todas las respuestas y dando por aprobado el mecanismo propuesto por el Museo de Fin del Mundo, le reitero la necesidad de comenzar el procedimiento de cobro de forma inmediata, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido".

Luego, la Directora Provincial de Museos y Patrimonio, emitió la Nota N° 532/2018, por la que remitió el proyecto de "Resolución de Aprobación de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

Procedimiento” y función de los ticketeros y/o auxiliares que se desempeñarán en el cobro de ingresos y servicios en el marco de la Ley provincial N° 952 “Fondo Provincial de Museos”.

Asimismo, solicitó mediante la Nota citada la aprobación previa favorable de la Contaduría General, en base a lo establecido por la Ley provincial N° 495 y Decreto reglamentario N° 1122/12, Artículo 96, el que reza:

“ (...) 1.- La autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Provincial requerirá opinión previa favorable de la Contaduría General para la aprobación del plan de organización, los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior. Estos documentos deberán ser presentados por dicha autoridad superior a la Contaduría General en un plazo no mayor de los noventa (90) días a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

2.- Asimismo, deberá requerir opinión previa a la Contaduría General para todas las modificaciones que proyecte realizar en los mismos”.

Al respecto, el Secretario de Cultura solicitó por tercera vez a la Directora Provincial de Museos y Patrimonio, a través de la Nota N° 1084/2018 Letra S.C. - M.J.G., que proceda a implementar el sistema de cobro de entradas en las dos sedes del Museo del Fin del Mundo, entendiendo que: “ (...) esta Secretaría solicitó al señor Contador General de la Provincial la habilitación de un punto de venta para el Museo del Fin del Mundo y solicitó conocer: 'cuál es el procedimiento administrativo a seguir y los comprobantes que se deben emitir en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

todos los casos para dejar debidamente registrado este circuito de trabajo y poder, con posterioridad, realizar correctamente las certificaciones y rendiciones, según lo establece la normativa vigente'.

(...) En otras palabras, usted está informada de la determinación del Sr. Contador General de la Provincia y sabe fehacientemente que el procedimiento interno de cobro, o sea la metodología que se elija, es potestad del Museo del Fin del Mundo (...)"

La falta de respuesta por parte de la Directora Provincial de Museos y Patrimonio a la última solicitud de implementación del sistema de cobro, llevó al Secretario de Cultura a reiterar el pedido mediante la Nota N° 1106/2018 Letra S.C. - M.J.G., la que hizo extensiva este Tribunal de Cuentas.

A través de dicha Nota se intimó a la Dirección Provincial a que cumpliera en un plazo no mayor a las 24 horas, la implementación del sistema de cobro de entradas en las dos sedes del Museo del Fin del Mundo.

Así las cosas, una vez ingresadas las actuaciones a este Organismo, se emitió la Nota Externa N° 2407/2018 Letra T.C.P. - Pres., de fecha 8 de noviembre del corriente año, por la que se solicitó al Secretario de Cultura que remita los antecedentes que se detallaron en la Nota N° 1106/2018 Letra S.C. - M.J.G., a fin de posibilitar el pertinente examen por parte de este Tribunal de Cuentas.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

Luego, conforme surge de la Nota N° 1188/2018 Letra S.C. - M.J.G., obrante a foja 4 del Expediente del corresponde, dirigida al Presidente de este Tribunal de Cuentas, se remitieron los antecedentes solicitados, en relación a la puesta en funcionamiento del sistema de cobro en las dos sedes del Museo de Fin del Mundo.

Sobre el particular, el Sr. Secretario de Cultura informó que, luego de remitir a este Tribunal de Cuentas la misiva que dio origen a las presentes actuaciones, la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio requirió a los agentes del área que comenzaran a cobrar las entradas en el ingreso de las sedes de los Museos.

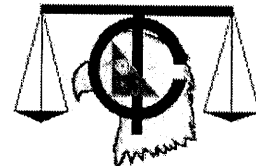
Todo lo cual se desprende de los antecedentes remitidos en la misiva citada *ut supra*, de donde surge que se puso en conocimiento a la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio, a través de la Nota N° 509/2018, emitida por la Directora de Museo del Fin del Mundo, Lic. Silvia Alejandra TALE, que se notificó al personal de los Museos de la Circular N° 1 -generada por la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio- la que ordenó la implementación del sistema de cobro y horarios de atención para ambas sedes del Museo del Fin del Mundo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Nota N° 509/2018 Letra: M.F.M., la notificación de la Circular N° 1 generó inmediatamente oposiciones por parte de los empleados, incumpliendo con el requerimiento.

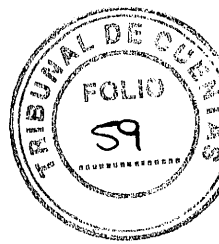
A raíz de ello, la Directora del Museo del Fin del Mundo intimó a algunos de los agentes ticketeros asignados por Nota N° 531/2018 Letra:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

D.P.M.y.P., a que cumplieran con el cobro de entradas, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas que correspondieran.

Como consecuencia de ello, se labraron actas de constatación, los días 26, 29 y 30 de octubre del presente año, en las que se identificaron a tres de los agentes ticketeros asignados, que se negaron al cumplimiento de sus funciones.

Luego de tres notificaciones dirigidas a los agente ticketeros, la Directora de Museos del Fin del Mundo, informó mediante Nota N° 513/2018 Letra: M.F.M., emitida el 31 de octubre del corriente año, a la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio que: *"(...) el personal que se detalla a continuación, se encuentra actualmente cumpliendo la funciones de tiketeros, de acuerdo a lo establecido Circular N° 01/18 generada por esa Dirección Provincial de Museos, para vuestro conocimiento y fines que estime corresponder"*.

ANÁLISIS

Conforme los antecedentes señalados, cabe advertir que la denuncia oportunamente presentada por un presunto perjuicio fiscal, que existiría a raíz de la falta de ejecución del cobro de entradas en las dos sedes del Museo del Fin del Mundo a través del sistema impuesto por la Contaduría General, devendría abstracta, en tanto se ha verificado que finalmente se ha implementado un procedimiento para efectivizar dicho cobro.

Cabe traer a colación que, la administración y manejo del “*Fondo Provincial de Museos*” (creado por Ley provincial N° 952) está a cargo de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Jefatura de Gabinete (artículo 4º), por lo tanto, la acción de intimar a los agentes ticketeros, bajo apercibimiento de iniciar las acciones sumariales que correspondiesen, está dentro de las funciones de la Dirección de Museos del Fin del Mundo.

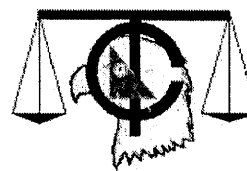
Asimismo, tal como surge de los antecedentes expuestos, el Contador General de la Provincial aprobó el procedimiento administrativo a seguir y los comprobantes que se deben emitir en todos los casos para dejar debidamente registrado el circuito de trabajo dentro de las dos sedes del Museo del Fin del Mundo, en cumplimiento a lo exigido la Ley provincial N° 495 y Decreto reglamentario N° 1122/12, Artículo 96.

Ahora bien, teniendo en cuenta los antecedentes remitidos, la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio, ha logrado el cumplimiento de la implementación efectiva del sistema de cobro de entradas de manera autónoma.

Como ha manifestado el Secretario de Cultura en la Nota N°1188/2018 Letra: S.C. - M.J.G. el cobro de las entradas por parte de los museos : “(...) *significa una importante noticia para el área (...)*”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

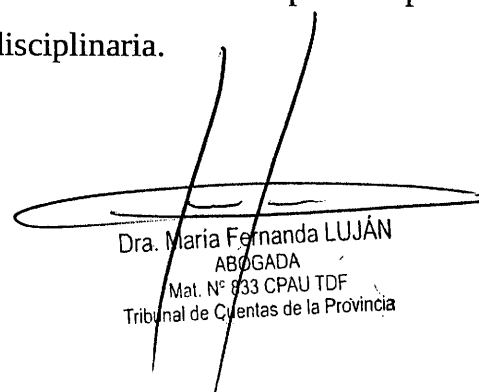


"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

III. CONCLUSIÓN

En cuanto a la verificación de un presunto perjuicio fiscal, eventualmente generado por la oposición con expresión de motivos por parte de algunos agentes ticketeros, en torno a la instrumentación del sistema de cobro y, dado que el reclamo de la Secretaría de Cultura se habría cumplido en un plazo relativamente breve, entendemos que cabría declarar abstracta la situación objeto de análisis, por encontrarse en ejecución el sistema de cobro de entradas por parte de los Museos del Fin del Mundo.

Sin perjuicio de lo dicho, en lo relativo a la consecuencias derivadas del incumplimiento, es la Secretaría de Cultura la autoridad competente para analizar si existe responsabilidad administrativa disciplinaria.


Dra. Maria Fernanda LUJÁN
ABOGADA
Mat. N° 833 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Señor Vocal Abogado
en ejercicio de la Presidencia
Dr. Miguel Longhitano

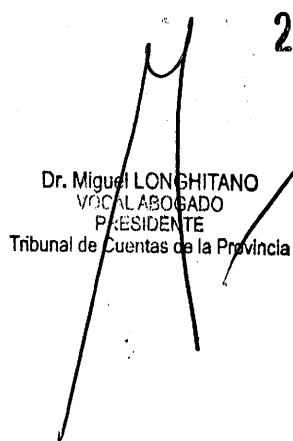
Comparto el criterio vertido
por el Dr. Mario Fernando Faján en el Informe
Legal N° 169/2018 Letra TCP-CA y elevo las
conclusiones para continuidad del trámite.


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

28 NOV. 2018

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos
Presidencia - Ushuaia

28 NOV 2018


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia